



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *24 de Agosto* del 2016

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2016-UNDC de fecha 16.03.16, Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2016-UNDC de fecha 04.08.16, Carta S/N de fecha 12.08.16, Proveídos N° 1207, 2952-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2016-UNDC de fecha 16.03.16, se resolvió: 1° Prorrogar el contrato de los docentes que tienen grado académico de magister y doctor e ingresaron por Concurso Público del 01.04.16 al 31.12.16, siendo los siguientes: 1) Dra. Micaela Luján Cabrera; 2) Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva; 3) Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes; 4) Mg. Judith Soledad Yangali Vicente; 5) Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo; 6) Mg. Celedonio Emeterio Alata Contreras; 7) Mg. Víctor Erikson Nuncey Bardales; 8) Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza; 9) Mg. Nilo Colquepisco Paucar; 10) Mg. Rosa Cecilia González Ríos; 11) Mg. Yuri Santiago Peñafiel García; 12) Mg. Abel Alejandro Lévano Tasayco; 13) Mg. Julio Cesar Quispe; 14) Oscar Jaime Ponce Huere.



Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de Agosto del 2016

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2016-UNDC de fecha 04.08.16, resolvió: **1° MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2016-UNDC de fecha 16 de marzo del 2016 en el extremo que proroga el contrato de los docentes que tiene el grado académico de magister y doctor e ingresaron por concurso público, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2016. **2° CONTRATAR** a los docentes que tienen el grado académico de magister y doctor e ingresaron por concurso público, desde el 01 de abril hasta el 19 de agosto del 2016, fecha en la que culminará el semestre académico 2016-I de la Universidad Nacional de Cañete, conforme al calendario académico 2016, aprobado con Resolución Presidencial N° 119-2016-UNDC de fecha 02 de mayo del 2016, a los docentes siguientes: 1) Dra. Micaela Luján Cabrera; 2) Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva; 3) Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes; 4) Mg. Judith Soledad Yangali Vicente; 5) Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo; 6) Mg. Celedonio Emeterio Alata Contreras; 7) Mg. Víctor Erikson Nuncey Bardales; 8) Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza; 9) Mg. Nilo Colquepisco Paucar; 10) Mg. Rosa Cecilia González Ríos; 11) Mg. Yuri Santiago Peñafiel García; 12) Mg. Abel Alejandro Lévano Tasayco; 13) Mg. Julio Cesar Quispe Calderón, de conformidad al Informe Legal N° 074-2016-UNDC/OGAL-PCCV de fecha 23.06.16 (...).

Que, mediante Carta S/N de fecha 12.08.16, los Docentes: Dra. Micaela Luján Cabrera, Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes, Mg. Judith Soledad Yangali Vicente, Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo, Mg. Celedonio Emeterio Alta Contreras, Mg. Víctor Erikson Nuncey Bardales, Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza, Mg. Nilo Colquepisco Paucar, Mg. Rosa Cecilia González Ríos, Mg. Yuri Santiago Peñafiel García, Mg. Abel Alejandro Lévano Tasayco, Mg. Julio Cesar Quispe Calderón, refieren que los suscritos (13 personas en total), asumieron cargas lectivas en las Carreras Profesionales de: Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas y Agronomía, 12 docentes en condición de tiempo completo el mismo que equivale a (40 horas académicas) y 01 docente a tiempo parcial en el Semestre Académico 2016-I, por lo que solicitan se emita acto resolutivo aprobando su carga lectiva 2016 ejercida en el Semestre Académico 2016-I.

Que, mediante Proveído N° 1207-2016 de fecha 15.08.16, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada solicita emitir resolución.

Que, mediante Proveído N° 2952-2016 de fecha 22.08.16, el Presidente dispone evaluar y emitir lo solicitado.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, respecto a los actos administrativos la Ley en mención estipula que: *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.



Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de Agosto del 2016

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 12 del Estatuto, referido a la Autonomía Universitaria y Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, y;

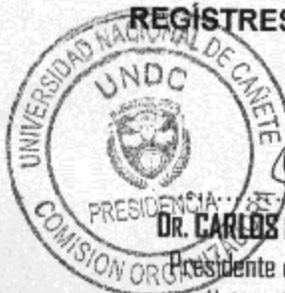
Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora, la Carga Horario Lectiva para el Semestre Académico 2016-I de los Docentes: Dra. Micaela Luján Cabrera, Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, Dra. Maribel Cecilia Rangel Magallanes, Mg. Judith Soledad Yangali Vicente, Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo, Mg. Celedonio Emeterio Alta Contreras, Mg. Victor Erikson Nuncey Bardales, Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza, Mg. Nilo Colquepisco Paucar, Mg. Rosa Cecilia González Ríos, Mg. Yuri Santiago Peñafiel García, Mg. Abel Alejandro Lévano Tasayco, Mg. Julio Cesar Quispe Calderón, conforme al cuadro que consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión del Talento Humano, Dirección de Estudios Generales y Responsables de Carreras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPIN
DGA
OGTH
DEG
RESPONSABLES DE CARRERAS
EVA/P
mb/Sec. Grel



MILLES BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete